

N.º	Nombre y apellidos	Servicios acreditados	
		A	M D
10.	D. José Masset Riera .....	15	3-12
11.	D. Antonio Navarro Alenda .....	15	1-25
12.	D. Leoncio Martínez Esteban .....	14	9-28
13.	D. Arturo Sánchez Rodríguez .....	13	5-29
14.	D. José Luis Penella Sancho .....	13	5-28
15.	D. Felipe Llopis Planell .....	10	9-11
16.	D. Miguel Rosino Ruiz .....	10	9-9
17.	D. Angel Sánchez Bermejo .....	10	9-9
18.	D. Fernando Muñoz Saura .....	10	9-9
19.	D. Pedro Smith Bote .....	10	9-9
20.	D. José Ugalde Zulueta .....	10	9-8
21.	D. Emilio López Vilchez .....	10	9-8
22.	D. Rafael Pérez Martínez .....	10	9-8
23.	D. Serafín Iradier Sáenz .....	10	9-3
24.	D. Graciliano Álvarez González .....	10	9-8
25.	D. Remigio Sanz Vilaplana .....	10	9-8
26.	D. Emilio Paradelo Muñoz .....	10	9-8
27.	D. Bartolomé Serra Martí .....	10	9-9
28.	D. Enrique Milá Parés .....	13	9-7
29.	D. Manuel Berzal Fernández .....	10	9-7
30.	D. Enrique Sabucedo Penedo .....	10	9-7
31.	D. Miguel Sañudo Muñoz .....	10	9-8
32.	D. Hilario Lozano Santamarta .....	10	9-3
33.	D. Luis Correa Sanz .....	10	9-2
34.	D. Andrés Morales Molina .....	10	9-1
35.	D. Cristóbal López-Mezquita Vicente .....	10	8-23
36.	D. José Fernández Gutiérrez .....	10	8-24
37.	D. Rafael Blanes Navarro .....	10	8-21
38.	D. Rafael Arquillos Morales .....	10	8-21
39.	D. Juan Francisco Plou Arroyo .....	10	8-20
40.	D. Leopoldo Rebollo Carballo .....	10	8-20
41.	D. Virgilio Morante Sáez .....	10	8-15
42.	D. Angel Mirete Pina .....	10	8-15
43.	D. Pedro González García .....	10	8-15
44.	D. Onofre Carrillo Martínez .....	10	8-14
45.	D. Francisco Javier Gilsanz de Gofí .....	10	8-7
46.	D. Aurelio Antonio Mendiguchía Quijada .....	13	8-3
47.	D. José Silvestre Pérez .....	10	8-2
48.	D. Agustín Canseco Jáñez .....	10	7-24
49.	D. Celestino García Arganza .....	10	7-22
50.	D. José María Sánchez Pumarino .....	10	7-19
51.	D. Serapio Fidalgo Gordón .....	10	6-29
52.	D. Federico Acedo Tovar .....	10	6-18
53.	D. Daniel Carballido Díaz .....	10	6-17
54.	D. Valentín del Río y del Río .....	10	6-11
55.	D. Alfonso Sánchez Cristóbal .....	10	6-2
56.	D. Pedro Jiménez Torres .....	10	5-28
57.	D. Vicente Sánchez Muñoz .....	10	5-27
58.	D. Celestino Treceño y Mazuelos .....	10	5-27
59.	D. Rafael Jiménez Buendía .....	10	5-26
60.	D. José Manuel Roza Díaz .....	10	5-24

Relación de suplentes, también por orden riguroso de servicios, para el caso de que se produzcan renunciaciones de los secretarios seleccionados para el número de plazas previsto:

N.º	Nombre y apellidos	Servicios acreditados	
		A	M D
1.	D. César Espina Guerra .....	10	5-24
2.	D. Victorino Sánchez Sánchez .....	10	5-23
3.	D. Alfonso del Olmo Pérez .....	10	5-23
4.	D. Laurentino Martín Esteban .....	10	5-21
5.	D. Perfecto Tarrazó Durá .....	10	5-21
6.	D. José Antonio Company Rodríguez .....	10	5-20
7.	D. José Martínez Fernández .....	10	5-18
8.	D. José Colino Fernández .....	10	5-17

Nota.—Las exclusiones y modificaciones de la lista provisional publicada por este Instituto en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio pasado se deben a la falta de justificación documental interesada expresamente a los concursantes en aquella resolución y a las comprobaciones de la verdadera naturaleza de los servicios alegados hechas en virtud de los recursos presentados, o de oficio, en las oficinas correspondientes.

Madrid, 8 de septiembre de 1962.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

**RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica la composición del Tribunal designado para juzgar la práctica de los ejercicios y comienzo de los mismos, de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de junio pasado.**

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto de 10 de mayo de 1957, y por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, el Tribunal designado para juzgar la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local, estará integrado por los ilustrísimos señores Director general de Administración Local y Director del Instituto, que presidirán por este orden, y los Profesores de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos don Juan José Fernández-Villa y Dorbe, don Fernando Garrido Falla, don Luis Jordana de Pozas, don Antonio Saura Pacheco, don Manuel Delgado-Iribarren y Negro, don Juan Luis de Simón Tobalina, don Vicente Azcoiti Sánchez-Muñoz, don Antonio Luna y García de Villegas y don Julián Carrasco Belinchón.

De acuerdo con la norma décima de la convocatoria, se señala el día 3 de noviembre próximo, a la nueve horas, para el comienzo en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos (José Marañón, 12) del primer ejercicio de la oposición, pudiendo acogerse al llamamiento especial a que se refiere la norma 22 los aspirantes residentes en el archipiélago canario y en las Plazas o Provincias africanas, que serán convocados oportunamente, y cuyo anuncio se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1962.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

**RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se adiciona la relación nominal de aspirantes admitidos a la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local, convocada en 16 de mayo de 1962.**

Omitido en dicha relación nominal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto del corriente año, el nombre de don Jesús Miguel Elto, por la presente Resolución se declara incluido su nombre en tal relación.

Madrid, 12 de septiembre de 1962.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla asignada a la misma.**

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 7 de agosto último para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de esta Jefatura, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1237/1961, de 13 de julio de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 24).

De conformidad con el artículo 25 del citado Reglamento, esta vacante se cubrirá por concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior, al que podrán concurrir Capataces de Cuadrilla, tanto de esta Jefatura como de otras provincias, que acrediten un año de antigüedad en la misma y no hayan rebasado los sesenta años de edad.

Se fija un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilus-

trísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que resida el interesado, en la que haga constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa a su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Burgos en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de Brigada tiene funciones similares a las del Capataz Celador, limitadas al mando de una brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia, y, por lo tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores, es decir:

Deberá poseer conocimientos de medición y distribución de materiales, obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuento de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Burgos, 17 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murela.—4.401.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca por la que se anuncia concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Capataz de Brigada vacantes en la plantilla de esta provincia.**

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 8 de agosto de 1962, para celebrar concurso-oposición para la provisión de tres plazas vacantes de Capataces de Brigada entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, y concurso-oposición libre para proveer una vacante, también de Capataz de Brigada, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento general del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Estos concursos-oposición se celebrarán con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado médico.
- b) Haber cumplido el servicio militar o estar exento de su prestación.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Ser Capataz de cuadrilla con un año de antigüedad en la misma, para concurrir al concurso-oposición restringido (tres plazas).
- e) Para quienes concurren a la plaza libre, no rebasar los treinta y cinco años.

Se exceptúan de este límite de edad los operarios que con un año de antigüedad a la presente convocatoria presten sus servicios en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares, afines a las de los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

Segundo. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio si lo tuviera, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria (no siendo necesaria, de momento, la presentación de los documentos que los justifiquen).

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Tercero. Los concursos-oposición tendrán lugar en Huesca en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a examen.

Cuarto. De acuerdo con el Reglamento general del Personal de Camineros del Estado, se exigirá a los concursantes conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de Tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Huesca, 10 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—4.707.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se anuncia concurso-oposición para proveer seis vacantes de Capataces de Brigada.**

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de 8 de agosto último, para convocar concurso-oposición para proveer seis vacantes de Capataces de Brigada—cuatro entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma y dos por concurso-oposición libre—en la forma y condiciones previstas en las Secciones primera y segunda del capítulo III del vigente Reglamento general de los Camineros del Estado, artículos 16 y 25, se hace público a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cuantos estimen reunir los requisitos necesarios puedan presentar sus instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas, plaza de Santa Cruz, número 19, durante los días hábiles y desde las diez a las trece horas, acompañadas de la documentación acreditativa de tales requisitos, que son los siguientes:

Para quienes concurren a las plazas entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad:

- a) Ser Capataz de Cuadrilla con un año, por lo menos, de antigüedad en la misma.
- b) Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado médico.
- c) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- d) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que siguen: medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras; y

Para quienes concurren a las dos plazas libres:

Además de lo exigido en los apartados anteriores, excepto el a), no haber cumplido los treinta y cinco años, siempre que no pertenezcan como operarios a alguna plantilla de las Jefaturas. En este último caso no habrán cumplido los sesenta años.

Se advierte que al concurso-oposición restringido (cuatro plazas) puede concurrir personal de otras provincias, siempre que reúna las condiciones reglamentarias, y que al concurso-oposición libre para proveer dos plazas puede concurrir también el personal de plantilla, sin que sea necesario en este caso el requisito expresado en el apartado a) de este anuncio.

Se estimarán como méritos (artículo 26 del Reglamento):

- 1.º La posesión de títulos o diplomas de capacitación o perfeccionamiento profesional.
- 2.º La antigüedad en el servicio sin nota desfavorable.
- 3.º El sentido de responsabilidad, iniciativa y dotes de mando.
- 4.º Los premios, recompensas y menciones honoríficas que consten en el expediente personal.
- 5.º Cualquier otro de naturaleza similar a juicio del correspondiente Tribunal.